



SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO MARAVEDIS, AÑO DEL MIL SETECIENTOS Y CINCO, QUARENTA Y SEETE.

su soborno, Año del S.^o D.^o Diego Ruiz Residor que fue de ella, lo
 quien se hizo merced de dho sitio, o terreno, y por no haver del Usado del
 caud. En dho D.^o Manuel por nueva gracia hecha por esta Cud, se dio
 Escripura de cesion de Mr Solar En la Comprension de dho sitio En fa-
 vor de Leonardo Garcia, con la carga de la pension anual a los Propios
 y Rentas de esta Cud, de dos r.^{os} vellon, lo que fue aceptado por el dho Leonar-
 do Garcia, y aunque en el se halla Construida Casa; hasta ahora por la
 Viuda del suso dho no se ha pagado pension alguna, con lo demas que dho
 Informe refiere, de Cuyo contenido Inteligencia de esta Cud = Acordó
 con la merced hecha de dho sitio o terreno En el dho dia veinte y cinco
 de Enero, a r.^o de fecho S.^o D.^o Nicolas Montijo Vaso los Sundersos que dho
 Informe Relazona, y por el directo dominio que esta Cud, tiene a los
 terrenos Valdios, le carga de Pension anual. dos r.^{os} vellon, que dho S.^o
 o quien su Causa, o dho, representare ha de pagar perpetuam, a los Pro-
 pios y Rentas de esta Cud; y de ello passe la Carga por de ante nota a la con-
 ta de dho, para hazerle cargo a el Mayor domo En sus Cuentas; y de dho
 Memorial, Informe y Decreto se le de testimonio para que les sirva de titulo.

Por lo respectivo a la cesion de solar hecha por el referido D.^o Juan Pedro
 Cueto En favor del enunciado Leonardo Garcia, En el que Construyó Casa
 de habitacion, desde luego esta Cud, sin embargo de que no tubo facultad
 para hazerla, por hallarse referida el dho En esta dha Cud, a proba-
 ba. La aprobo dha cesion, y usando de Comisariacion, haze gracia, y
 merced del, a Juana Jordan Viuda del dho Leonardo Garcia, por ser el
 quien actualm.^{te} posee dha Casa como propia, y por ello ha de ser obli-
 gada, a satisfacer a los propios y Rentas de esta Cud, y a su Mayor domo
 En su nombre, las Pensiones decursas de dos r.^{os} anuales, desde que dha
 Casa se fabrico, hasta ahora, por haver sido hecha dha cesion. con la
 referida carga, y a de Continuar con dha pension anualm.^{te} para
 siempre Jamas, por Causa del directo Dominio que esta Cud, tiene a los
 terrenos Valdios... A Haviendose manifestado por dhos Cavalles
 Comisarios, que en parte del terreno, de que se hizo merced a dho S.^o D.^o
 Diego Ruiz, Extra del Concedido a dho S.^o D.^o Nicolas Montijo, han
 Construido Casas de habitacion. Clemente Romero, Sevastian Senzano,
 y fines Carola En virtud de cesiones del dho D.^o Juan Pedro de Cueto
 con la pr.^{ta} memoria cada Año de una suma anual su celebracion En el
 R.^o Convento de Carmelitas descalzas de esta Cud. y de ello Inteligencia
 da: Dijo, que no obstante la Insistencia de dhas cesiones por no
 haver podido hazerlas sin el pleno Consentim.^{to} y licencia de esta Cud.

